GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 3012 DE 2022

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA JORNADA DE LA TARDE A UNAS SEDES EDUCATIVAS – DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Decreto N° 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2022, el señor Cesar Julio Mendoza González, en su calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL– que funciona en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR- Bolívar, identificado con el código de identificación DANE No. 413744000516 solicita la aprobación para atender en la Jornada de la Tarde a las siguientes Sedes Educativas en sus grados así: **LA FLORESTA** (Preescolar- Primaria de 1° a 5°); **DIVINO NIÑO** (Preescolar- Primaria de 1° a 5°); **MARIA AUXILIADORA** (Preescolar- Primaria de 1° a 5°), **EL DIAMANTE** (Preescolar- Primaria de 4° a 5°) Y sede PRINCIPAL (Ampliación a la media, grados 10 y 11) , la cual están integradas a la IE Tecnica Agropecuaria Alfredo Nobel, por el siguiente motivo:

- Aumento población estudiantil para los grados de preescolar y primaria en cada una de las sedes.

Que mediante oficio de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora de Cobertura Educativa, Dra. Alejandra Carolina López Morales, emite CONCEPTO FAVORABLE para atender la solicitud anteriormente citada, y expresa que según oficio del Rector la sede principal no cuenta con salones para la demanda y además no se genera aumento en la Planta de personal docente ya que trabajara con la existente.

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaria de Educación Departamental.

Que con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR LA JORNADA DE LA TARDE** para atender a partir de la vigencia 2023 los niveles de Preescolar y Básica Primaria en las Sedes Educativas de **LA FLORESTA** (Preescolar- Primaria de 1° a 5°); **DIVINO NIÑO** (Preescolar- Primaria de 1° a 5°); **MARIA AUXILIADORA** (Preescolar- Primaria de 1° a 5°), Metodología TRADICIONAL, la cual se encuentran integradas a la IE TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL, Municipio de SANTA ROSA DEL SUR

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR LA AMPLIACION DE COBERTURA en la Jornada de la Tarde** para atender a partir de la vigencia 2023 los niveles de Preescolar- Primaria de 4° a 5°, en la Sede Educativa **EL DIAMANTE,** Metodología TRADICIONAL, la cual se encuentra integrada a la IE TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL, Municipio de SANTA ROSA DEL SUR.

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR LA AMPLIACION DE COBERTURA en la jornada de la tarde a la SEDE PRINCIPAL** para atender a partir de la vigencia 2023 la **MEDIA** en sus grados 10° y 11°, Metodología TRADICIONAL.

ARTÍCULO CUARTO: El establecimiento educativo en mención deberá seguir presentando sus reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadísticas DANE

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, y a la dirección del Plantel Educativo

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado a los 30 días del mes de septiembre de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°
Bertha Lucia Meñaca Caparroso – Directora Tecnica Inspección Vigilancia

Delanis Salas Villegas – Jefe Oficina Jurídica

Antonio Márquez- Supervisor Docente

YMTZ